

1391 (XVII). Peticiones del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bayangam (T/PET.5/319), del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bangui-Chari (T/PET.5/327), del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mélong I (T/PET.5/361) y del Comité de la Union des populations du Cameroun de New-Bell-Centre (T/PET.5/422)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bayangam, del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bangui-Chari, del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mélong I y del Comité de la Union des populations du Cameroun de New-Bell-Centre relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/319, T/PET.5/327, T/PET.5/361, T/PET.5/422, T/OBS.5/50, T/OBS.5/51, T/OBS.5/62, T/L.623),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora,

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual, en circunstancias normales, los recaudadores de derechos de mercado no van acompañados de la policía;

3. *Expresa la esperanza* de que, en lo sucesivo, será inútil en todo caso que los recaudadores se hagan acompañar de agentes de policía.

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

1392 (XVII). Petición de los Sres. Njimoupain Chouibou y Jean Njitagui (T/PET.5/324)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Njimoupain Chouibou y Jean Njitagui relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/324, T/OBS.5/54, T/L.619),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Advierte* que, de conformidad con la demanda del Consejo de Administración Fiduciaria⁸, la Autoridad Administradora ha dado a los peticionarios una nueva oportunidad de proporcionar información que pueda aportar elementos de prueba en apoyo de sus declaraciones o hacer dudar de la realidad de los hechos tal como la Administración los conoce, pero que, como los peticionarios no han presentado esa información, la Autoridad Administradora ha informado al Consejo que no había continuado la encuesta;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora, fiel a su política de respetar los legítimos derechos de los autóctonos a la tierra, no desaprovechará ninguna ocasión para tener en cuenta toda reivindicación justificada de los peticionarios.

*662a. sesión,
17 de febrero de 1956.*

⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 13° periodo de sesiones, Suplemento No. 1, resolución 957 (XIII).

1393 (XVII). Petición del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/325)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/325, T/OBS.5/55 y Add.1, T/OBS.5/67, T/L.623),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

1394 (XVII). Petición del Secretario General de la Coördination des indépendants camerounais (T/PET.5/328)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General de la Coördination des indépendants camerounais (INDECAM) relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/328, T/OBS.5/55, T/L.619),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Hace saber* al peticionario que, si así lo desea, puede dirigirse de nuevo al Consejo cuando se haya enterado de las observaciones de la Autoridad Administradora y de los demás documentos relativos al examen de la presente petición.

*662a. sesión,
17 de febrero de 1956.*

1395 (XVII). Petición de la Association des notables camerounais de Bafang (T/PET.5/330 y Add.1, T/PET.5/397) y del Sr. Lucas Tchani (T/PET.5/465)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Association des notables camerounais de Bafang y del Sr. Lucas Tchani relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/330 y Add.1, T/PET.5/397, T/PET.5/465, T/OBS.5/55 y Add.1, T/OBS.5/67, T/L.623),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

1396 (XVII). Petición del Secretario Permanente de la Union des populations du Cameroun de Boumnyébel (T/PET.5/335)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario Permanente de la Union des populations du Cameroun de Boumnyébel relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/335, T/OBS.5/56, T/L.619),

1. *Recuerda* su resolución 983 (XIII) del 18 de marzo de 1954;

2. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante, de las que se desprende en particular que:

a) La Autoridad Administradora, obligada a tener en cuenta las necesidades urgentes que existen en otras partes del Territorio, hace cuanto está a su alcance por mejorar la situación de las poblaciones de dicha región de conformidad con las intenciones expuestas en el 13° período de sesiones del Consejo para dar satisfacción a los deseos formulados por el Consejo en aquella ocasión;

b) La discriminación racial no existe y está prohibida por las leyes del Territorio;

c) Ni los jefes superiores ni ninguna de las demás personas que contratan mano de obra para sus plantaciones ejercen ni pueden ejercer coacción alguna;

d) La jornada del 24 de octubre es una fiesta pública en el Territorio;

3. *Señala* que el examen de las alegaciones formuladas en la petición se vería facilitado si el peticionario proporcionase más detalles sobre el particular.

660a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1397 (XVII). Petición del Sr. Marcus Mouaha (T/PET.5/346)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Marcus Mouaha relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/346, T/OBS.5/56, T/L.623),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial según la cual, si presenta una nueva demanda de licencia, será tomada en consideración.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1398 (XVII). Petición del Syndicat des membres de l'enseignement officiel de la Confédération générale du travail en Yaoundé (T/PET.5/347)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des membres de l'enseignement officiel de la Confédération générale du travail en Yaoundé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/347, T/OBS.5/57, T/L.623),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular de que en octubre de 1955 se estableció en Nkongsamba una escuela normal.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1399 (XVII). Petición del Sr. Joseph Ndjem (T/PET.5/356)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

señor Joseph Ndjem relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/356, T/OBS.5/57, T/L.623),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y especialmente la declaración de ésta, según la cual si el peticionario estima tener derecho a daños y perjuicios por destitución abusiva, corresponde que se dirija al Tribunal del Trabajo.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1400 (XVII). Peticiones del Jefe Michel Ntchinda (T/PET.5/357 y Add.1) y de la población de la subdivisión de Nkongsamba (T/PET.5/505)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Michel Ntchinda y de la población de la subdivisión de Nkongsamba relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/357 y Add.1, T/PET.5/505, T/OBS.5/60, T/L.625),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1401 (XVII). Petición del comité local de la Union des populations du Cameroun de Hikoa-Limbuyé (T/PET.5/359)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del comité local de la Union des populations du Cameroun de Hikoa-Limbuyé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/359, T/OBS.5/64, T/L.625),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recuerda* la recomendación aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 15° período de sesiones⁹ en la cual, después de tomar nota con satisfacción de los progresos realizados durante el año examinado en cuanto al aumento de los medios de enseñanza y de advertir que a pesar de ello esos medios eran todavía insuficientes, recomendó a la Autoridad Administradora que continuara sus esfuerzos por aumentar el número de escuelas;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual las escuelas religiosas de Makai reciben subvenciones de la Autoridad Administradora y el costo de la matrícula ha disminuído en la medida correspondiente;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual la Autoridad Administradora se propone poner la instrucción primaria gratuita a disposición de todas las aldeas, y expresa la esperanza de que este proyecto se realizará en un futuro próximo.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933)*, pág. 180.